



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 12/017/2020
ART 96 Fracciones III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe Auditoría Presupuestal APM04/2020

Navojoa, Sonora, a 09 de Diciembre del 2020

H. Ayuntamiento Constitucional de Navojoa
"2020: Año del Turismo"
SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

MTRA MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E



Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Presupuestal No. APM04/2020** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 10/025/2020** con fecha de recibido de 19 de octubre del presente. A efecto de llevar acabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue asignado como enlace a **Lic. Erika Duarte Higuera**, designada mediante oficio número **SPGP-PPP-2020-114** de fecha 08 de diciembre de 2020, misma que es el funcionario responsable de coordinar las solicitudes y entrega de información, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2020.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo consiste en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentran alineados con el contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"; las adecuaciones liquidas, adecuaciones compensadas y los calendarios para las ministraciones de los recursos asignados, que se apeguen a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

RESULTADOS

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión e Informe de Resultados obtenidos de la Auditoría Presupuestal

- Se verificó la Información Programática Presupuestal en donde se comprobó:
 - ✓ La existencia del calendario de presupuesto de Ingresos autorizado para el ejercicio durante el 2020.
 - ✓ La existencia del calendario de presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio durante el 2020.
- Se verificó en el Estado Analítico de Ingresos lo siguiente:
 - ✓ Que el Presupuesto inicial coincida con la calendarización realizada al período de fiscalización y con el Ingreso que se refleja en el Estado de Actividades y la Balanza de Comprobación.
 - ✓ La variación entre el presupuesto Inicial contra el ingreso devengado.
- Se verificó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto lo siguiente:
 - ✓ La existencia del Calendario del presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2020.
- Se verificó que las adecuaciones presupuestales se hayan efectuado en los plazos establecidos con el acta de autorización del H. Ayuntamiento y publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- Se verificó que el Presupuesto inicial coincida con la calendarización realizada al período de fiscalización y con el Egreso que se refleja en el Estado de Actividades y la Balanza de Comprobación.
- Se verificó la variación entre el presupuesto Inicial contra el egreso devengado.
- Se verificó que concuerden los importes totales de Egresos Clasificación por objeto del gasto con el formato de Egresos clasificación económica (por tipo de gasto) y Egresos Clasificación Administrativa al periodo de fiscalización.
- Se verificó que el sujeto Fiscalizado hubiese considerado la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, que permitan la comprobación del logro alcanzado por los programas contenidos en la misma.
- Se realizó un comparativo entre la Matriz de Indicadores para Resultado y metas publicadas en los formatos de Cuenta Pública 2019, donde se verificó que exista homogeneidad entre los mismos, encontrándose lo siguiente:
- Se verificó que la entidad hubiese publicado en Internet la información programática presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad, así como los lineamientos que establecen el contenido y formularios para la elaboración de la Información Trimestral Municipal emitida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).

Resumen de resultados

Se determinó que los procedimiento revisados son con resultados satisfactorios.



Dictamen de Revisión

Se revisó la información programática, presupuestal y el ejercicio del gasto del Tercer Trimestre 2020, la alineación del programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados con el plan municipal de desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados, de lo que se deriva en nuestra opinión el sujeto de fiscalización cumplió con la normatividad establecida

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XII en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

